	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 065 de 2024

5 de septiembre 2024


“Por medio de la cual se establece el valor para comisión de servicios N°2 del 2024”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo No. 15 de julio 13 del 2016 del Consejo Directivo


CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo **2.2.5.5.23** la Competencia para conceder las comisiones está en cabeza del nominador o de su delegado.
2. El Director General de Museo Casa de la Memoria es nominado por el alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Conforme el decreto 847 del 4 de septiembre de 2020 en el literal B del artículo 1 el alcalde de Medellín delega en el secretario privado las funciones de: “autorizar las situaciones administrativas de los gerentes y directores de las entidades descentralizadas del municipio de Medellín de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o aclaren y la de nombrar en encargo ante las vacancias temporales de este cargo”
4. Así mismo, con fundamento en la Circular SP No. 202360000131 de 2023 y radicado interno 202430000033, la entidad surtió el trámite para la autorización de la comisión de servicio, de acuerdo con los criterios establecidos, además, en el artículo 2.2.5.5.23 del decreto 1083 modificado por el decreto 0648 de 2017.
5. El señor **LUIS EDUARDO VIECO MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.311.132, fue nombrado como Director General del Museo Casa de la Memoria mediante Decreto 0004 de 4 de enero de 2024 expedido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y acta de posesión 029 de 4 de enero de 2024 quien devenga un salario mensual de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (20.209.206 M. L)
6. El servidor **LUIS EDUARDO VIECO MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.311.132, quien se desempeña como Director General, requiere viajar a la ciudad de Cúcuta, con el objetivo de representar al Museo Casa de la Memoria en los encuentros programados en:
Fiesta del libro de Cúcuta FLIC - 2024. Biblioteca Pública Julio Pérez
Ferrero Av. 0A #12ª-28, Cúcuta
7. La comisión tendrá una duración de dos (2) día, el día 6 y 7 de septiembre de 2024.

	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

8. En virtud que se trata de una comisión a desarrollar por fuera del municipio sede del Museo y dentro del país, se hace necesario el reconocimiento de viáticos nacionales, según la normatividad vigente y el procedimiento p-gh-06 AVANCE O RECONOCIMIENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, para manutención y alojamiento durante el tiempo de duración de dicha comisión.
9. Mediante Resolución N°202450062896 de 2024 expedida por la Secretaria Privada del Distrito Especial de Medellín se aprueba comisión de servicios en los términos de los anteriores numerales.
10. Conforme al artículo 4 del acuerdo 015 de 2016 por medio del cual se actualiza el manual de funciones, se establece que la subdirección administrativa y financiera de la entidad y en virtud de la desconcentración de funciones faculta al subdirector a coordinar todas las actividades, procesos y proyectos relacionados con la administración del Talento Humano, la gestión humana de la Entidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así las cosas y en el entendido que es improcedente que la Dirección General autorice sus propios viáticos y sucomisión de servicios, la subdirección administrativa en virtud de las competencias y facultades otorgadas por el acuerdo mencionado será quien autorice el reconocimiento del pago de los viáticos
11. Con fundamento en el Decreto Nacional 0303 de 2024, por medio del cual se establece la escala de viáticos según el nivel de remuneración definido en la Entidad para el empleo, se determina que el valor diario de viáticos a suministrar corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.L (\$1.152.515)**
12. Teniendo en cuenta el numeral anterior y considerando que la necesidad del funcionario comprenderá gastos del día 6 y 7 de septiembre de 2024 que estará en comisión; y con base en lo dispuesto en el procedimiento P-GH-06 AVANCE O RECONOCIMIENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE aplicable al Museo Casa de la Memoria, el cual establece “Se reconocerá el cien por ciento (100%) de los viáticos cuando el comisionado deba pernoctar en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo” y “Cuando la comisión se cumpla por varios días, el día de regreso se reconocerá por el 50% del valor fijado”; el reconocimiento para el presente caso asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$1.728.772)** toda vez que requiere pernoctar y este valor está disponible en el rubro de viáticos de la entidad.
13. Teniendo en cuenta que el desplazamiento para la representación de la entidad es por fuera de la ciudad de Medellín se hace necesario el reconocimiento por gastos de transporte a la ciudad de Cúcuta asciende a la suma **OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ML (\$830.100)**
14. Por lo anterior se hace necesario establecer el valor del avance de los viáticos y gastos de viaje en los términos señalados.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirectora del Museo Casa de la Memoria

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar el valor de los viáticos para la comisión de servicio autorizada al señor **LUIS EDUARDO VIECO MAYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.311.132, Director General del Museo Casa de la Memoria mediante Resolución N°202450062896 de 2024 expedida por la Secretaria Privada del Distrito Especial de Medellín, por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$1.728.772)**

ARTÍCULO 2. Fijar el valor de gastos de transporte (tiquetes aéreos), por un valor de **OCHOCIENTOSTREINTA MIL CIEN PESOS ML (\$830.100)** cuyo gasto fue reconocido en el artículo 3 de la Resolución N°202450062896 de 2024 expedida por la Secretaria Privada del Distrito Especial de Medellín

ARTÍCULO 3. Pagar la suma fijada en la presente resolución por reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y gastos complementarios, la cual será depositada en la cuenta de ahorros N°91234207836 de Bancolombia, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Museo Casa de la Memoria, establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de 2024.

ARTÍCULO 4. Recursos. Contra esta resolución no procede recurso alguno.



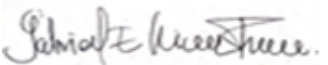
ARTÍCULO 5. Vigencia. Que esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de septiembre de 2024



ALEJANDRA MARÍA ARROYAVE ALZATE
Subdirectora Administrativa y financiera

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
 César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión humana	 Walter Leandro Clavijo Cartagena Profesional Especializado Financiero	 Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Abogado